

# FOMENTO DEL EMPLEO EN LA ECONOMÍA SOCIAL

[Bases Reguladoras Decreto 89/2016, de 28 de junio](#)

[Convocatoria Resolución de 21 de Mayo de 2021](#)

[Extracto de Convocatoria Programa I](#)

[Extracto de Convocatoria Programa II](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Entidades asociativas de Sociedades Cooperativas y Laborales
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Creación de Empleo	Estado:	<b>Abierta desde el 8 de junio de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022</b>

## OBJETO

Realizar la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa I, de ayuda a la creación de empleo estable, y la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa II, de apoyo técnico a sociedades cooperativas, sociedades laborales y entidades asociativas.

## BENEFICIARIOS

Tendrán la condición de beneficiarias para las ayudas establecidas en el Programa I y el Programa II, las sociedades cooperativas, tanto ordinarias como especiales, calificadas como tales e inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, excepto las cooperativas de crédito y las de seguros, así como las sociedades laborales calificadas como tales e inscritas en el Registro de Sociedades Laborales de Extremadura y en el Registro Mercantil correspondiente.

También serán beneficiarias las sociedades cooperativas y sociedades laborales que deriven de una asociación sin ánimo de lucro. Igualmente, tendrán la condición de beneficiarias para el Programa II, además de las anteriores, las entidades asociativas de sociedades cooperativas o laborales, inscritas en el Registro extremeño de Asociaciones que corresponda.

## CUANTÍA

**Programa I:** Las subvenciones que pueden concederse por la creación de puestos de trabajo mediante la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo serán las recogidas en el Artículo Noveno de la Resolución de Convocatoria.

**Programa II:** Las subvenciones que pueden concederse por este programa de ayudas serán las recogidas en el Artículo Décimo de la Resolución de Convocatoria.

## PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Convocatoria abierta desde el día el 8 de junio de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentará en el modelo de solicitud normalizado que se acompaña como anexo I a esta resolución y que estará disponible en el Portal de Empleo de la Junta de Extremadura, <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>.

Dichas solicitudes deberán presentarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura. Servicio Extremeño Público de Empleo. Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

**900 70 9000**

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*